Asunción, 18 de setiembre de *2019*

ACLARACIÓN GENERAL N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 06/2019
"Adquisición de Tintas y Toner"
ID N° 369.746

CONSULTA N° 01

Considerando que en el llamado de referencia se solicita Autorización del Fabricante o Distribuidor Autorizado de los insumos, en el caso de todos los ítems, Solicito a la convocante modificar el Pliego de Bases y Condiciones en el Punto 18.1 donde dice Se solicita Autorización del Fabricante: APLICA, **MODIFICAR A NO APLICA,** porque al solicitar la Autorización está limitando y condicionando a la participación de potenciales oferente, sabiendo que son insumos de Libre Comercialización e Importación.-

RESPUESTA N° 01

Ajustarse a lo solicitado en el PBC

CONSULTA N° 02

En el PBC, **SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS – 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS,** establece:

"Ítem 2 – Toner para Impresora Sansung Mult. Xpress M2885 FW; D116L Negro: de alta capacidad promedio de 3000 impresiones. Original de la marca del fabricante, no se aceptaran consumibles, compactibles rematufactorado o recargos."

Solicitamos a la convocante la inclusión adenda mediante, que el insumo y/o consumible informático solicitado deberá ser "**ORIGINALES PRODUCIDO POR EL FABRICANTE DE LA IMPRESORA, no se aceptaran los demás, llamase alternativos, re manufacturados, o producidos por terceros**"

Lo solicitado precedentemente, es con el objeto de aclarar si, exclusivamente estan solicitando original producido por el fabricante de las impresoras Samsung, que es el único consumible aprobado por el fabricante de las impresoras para la utilización en la misma, y que desde siempre, tanto en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la jerga informática se entendía que al decir "ORIGINALES" se hacia referencia a estos, pero desde hace un tiempo y actualmente, en virtud de

varias Resoluciones emanadas por la DNCP, entre las cuales podemos citar, a Res. DNCP Nº 1.572/2015, reconfirma una nueva interpretación que da la DNCP a las Especificaciones Técnicas de "CONSUMIBLES ORIGINALES", dejando en claro que para la entidad reguladora existen 2 tipos de consumibles originales:

1) Los producidos por los fabricantes de las impresoras (HP, Brother, Ricoh, Lexmark, Samsung, Canon, Kyocera, Oki, Xeorox, etc) y,
2) Todos los demás, Llamase: Los producidos por terceros: Multigraph, Msptech, Kim, Top Color, etc., todos estos alternativos, re-manufacturados, recargados, por la única opción y/o manera que tiene las convocantes actualmente de solicitar consumibles originales (Entiéndase producidos por los fabricantes de las impresoras), es incluyendo en los pliegos adenda mediante la aclaración solicitada: que los consumibles deberán ser **originales producidos por los fabricantes de las impresoras,** a los afectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

RESPUESTA N° 02

Ajustarse a lo solicitado en el PBC.-

CONSULTA N° 03

En el PBC, **SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS – 2. PLAN DE ENTREGA (BIENES),** establece:

"Plazo de entrega de los bienes adjudicados: El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción afectiva de la orden de compra por parte del proveedor"

Solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda a por lo menos **25 (veinticinco)** días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte de Proveedor, de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega del bien solicitado.

Fundamos la solicitud cursada en lo estipulado en el Articulo 20 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificado por el Articulo 1º de la Ley Nº 3.439/07 que establece: "... Las especificaciones técnicas, plazos,

tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en concordancia, en el inciso b del Articulo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual estipula:

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.-

RESPUESTA N° 03

Ajustarse a lo solicitado en el PBC.-

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Abg. Carolina C. Ramírez Burgos
Jefa de la UOC
Dirección General de Migraciones